

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo**

BOP-A-2024-4379

Aprobada en el Pleno de fecha 27 de septiembre de 2024, la modificación del punto 8º del Pleno de fecha 28 de junio de 2023, relativo a Retribuciones miembros Corporación Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

Habiendo sido aprobado en el Pleno Extraordinario de Organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, de fecha 28 de junio de 2023, el punto 8º.- Retribuciones miembros Corporación Local el siguiente acuerdo:

**ACUERDOS**

(...) **Primero.**- Asignar a los Grupos Políticos con representación en la Corporación una dotación económica anual, para cada uno de dichos Grupos distribuida en 12 mensualidades, quedando fijada en 425 €.

**Segundo.**- Indemnización por asistencia a Plenos, a cada Concejal no liberado: 300 €. (...)

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Modificar el acuerdo del punto segundo, donde dice:

(...) Segundo.-Indemnización por asistencia a Plenos, a cada Concejal no liberado: 300 €. (...)

Debe decir:

(...) Segundo.-Indemnización por asistencia a Plenos, a cada Concejal no liberado: 327 €. (...)

**SEGUNDO.** Someter dicho acuerdo a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de mínimo treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Por medio de la presente se somete a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por un plazo de 30 días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Peñarroya-Pueblonuevo, 30 de octubre de 2024.- El Alcalde, Víctor Manuel Pedregosa Viso.

